



II LEGISLATURA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Segundo Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio

Ciudad de México, 24 de febrero del 2022.
OFICIO No. CCMX/III/JUCOPO/028/2022

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA
PRESENTE**

ALONSO VEGA GONZALEZ

Por este conducto, y en atención al Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Jorge Gaviño Ambriz aprobado por el Pleno en la sesión ordinaria de fecha 8 de febrero del año en curso, en el cual los resolutivos son los siguientes:

- **PRIMERO.- EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOLICITA ATENTAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REMITAN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LA METODOLOGÍA UTILIZADA EN EL ANÁLISIS REALIZADO POR LAS DEPENDENCIAS A SU CARGO, SOBRE EL IMPACTO DE LA IVERMECTINA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DICHO INFORME SE DEBERÁN INCLUIR LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS, EN SU CASO DOS PREGUNTAS POR CADA GRUPO O ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA QUE DESEE REALIZARLA, LOS CUALES TENDRÁN DE PLAZO PARA SU REMISIÓN A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA A MÁS TARDAR EL LUNES 14 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.**
- **SEGUNDO. - UNA VEZ RECIBIDA LA INFORMACIÓN Y ANALIZADA POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD DE ESTE CONGRESO, SINO FUERA DEL TODO SATISFACTORIA, SE REALICE UNA MESA DE TRABAJO ENTRE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS RESPONSABLES Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN.**



II LEGISLATURA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Segundo Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio

Atendiendo el resolutivo PRIMERO del ya mencionado Punto de Acuerdo, donde señala que las preguntas formuladas por los Grupos y Asociaciones Parlamentarias serán remitidas a la Junta de Coordinación Política a más tardar el 14 de febrero del año en curso, en este sentido, esta Presidencia recibió las preguntas de los Grupos Parlamentarios del PRD y del PRI así como de la Asociación Parlamentaria Ciudadana, las cuales se adjuntan al presente oficio dirigido a la Mesa Directiva a fin de dar cumplimiento al Punto de Acuerdo en comento para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin más por el momento agradecemos su atención

Ernesto Alarcón

DIP. ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ
Presidente de la Junta de Coordinación
Política

Ciudad de México a 14 de febrero de 2022.
Oficio: **CCDMX/IIL/VHLR/019/2022.**

**DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA.**

Por este medio, de conformidad con el punto de acuerdo de urgente y obvia resolución presentado por el Diputado Jorge Gaviño Ambriz, en la sesión ordinaria del martes 8 de febrero de 2022, y que fue aprobado por el Pleno de esta Soberanía, me permito remitir las preguntas que, como se acordó, se harán llegar a las personas titulares de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y de la Agencia Digital de Innovación Pública en espera de las respuestas correspondientes.

1. En la descripción de la metodología utilizada para llevar a cabo el análisis cuasi-experimental se menciona que la muestra utilizada para este estudio se construyó a partir de la fusión de tres bases de datos y se hace la siguiente precisión: “Las tres bases de datos fueron fusionadas utilizando la Clave Única de Registro de Población (CURP), un identificador nacional único a cada ciudadano mexicano y residentes legales. Esto permitió el pareo de los registros de las tres bases de datos a través de esta variable de identificación”.

Si bien la ley en la materia de protección de datos personales prevé excepciones para recabar el consentimiento para el manejo de los datos personales de sus titulares, siendo una de ellas cuando dichos datos sean necesarios para efectuar un tratamiento para la prevención, diagnóstico y presentación de asistencia sanitaria, en el caso particular, por la propia naturaleza del estudio de ser “un análisis cuasi-experimental”, pareciera que no se ajustaba a la excepción referida.

¿De qué manera se recabó el consentimiento de los titulares de los datos personales para ser utilizados en este estudio y se les informó la finalidad para la cual serían tratados?, ¿cuál fue el aviso de privacidad, quién tuvo acceso a los datos y qué mecanismos se utilizaron para garantizar la seguridad en el manejo de estos mismos?

2. En la parte final del estudio se indica: “Una extensión de este análisis para identificar el efecto del kit médico en las probabilidades de morir de COVID-19, en un hospital o en el hogar, debe ser realizado en el futuro”.





CDMX

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA



II LEGISLATURA

¿Cuál es el estado de la extensión que se menciona y cuándo empezó a llevarse a cabo el estudio original?, ¿cuántas personas que recibieron el kit médico fallecieron en un domicilio particular y cuántas fallecieron en un hospital?

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Donceles esq. Allende S/n
Col. Centro Histórico



victor.lobos@congresocdmx.gob.mx



Conmutador Recinto:
51-30-19-80



DIPUTADOSPRDCDMX.ORG





II LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



Ciudad de México, a 14 de febrero de 2022

DIP. ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Por este medio y atendiendo el punto de acuerdo de urgente y obvia resolución presentado por el Diputado Jorge Gaviño Ambriz, en la sesión ordinaria del martes 8 de febrero de 2022, y que fue aprobado por el Pleno de este H. Congreso, el Grupo Parlamentario del PRI remite las preguntas que, como se acordó, se harán llegar a las personas titulares de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y de la Agencia Digital de Innovación Pública.

La Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP), la Secretaría de Salud local (Sedesa) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), informaron que habían llevado a cabo un análisis que mostraba que aquellas personas que recibieron la ivermectina tenían un 68% menos de probabilidad de desarrollar síntomas que requirieran hospitalización.

En este sentido, ¿Cuál fue el periodo de tiempo en el cuál se tuvo certeza de que la ivermectina reducía los síntomas del COVID-19 que requirieran de hospitalización?

Hasta enero del 2021 el tratamiento de la ivermectina era estandarizado y entregada en los kit que daban a las personas que salían positivas de COVID-19 con el fin de en su momento reducir la probabilidad de hospitalización.

En este sentido, ¿Cuántos kit se dieron con ivermectina y qué seguimiento se les dio a los pacientes positivos de COVID-19 con dicho tratamiento? Y ¿Se han descubierto efectos secundarios a mediano y largo plazo del uso de la ivermectina en pacientes de COVID-19?

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

DIP. ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional



Ciudad de México a 14 de febrero de 2022
Oficio No.: CCDMX/II/RTG/023/2022

DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II
LEGISLATURA
PRESENTE

El que suscribe, **Diputado Royfid Torres González** Coordinador de la Asociación Parlamentaria Ciudadana del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, me refiero a su similar MDSPOPA/CS P/0290/2022 por el que informa de la aprobación de la proposición con punto de acuerdo por el que:

*“**Primero.**- El Congreso de la Ciudad de México, solicita atentamente a la Secretaría de Salud y de la Agencia Digital de Innovación Pública, ambas de la Ciudad de México, remitan a esta Soberanía un informe pormenorizado sobre la metodología utilizada en el análisis realizado por las dependencias a su cargo, sobre el impacto de la ivermectina en la Ciudad de México, en dicho informe se deberán incluir las respuestas a las preguntas formuladas, en su caso dos preguntas por cada Grupo o Asociación Parlamentaria que desee realizarla, los cuales tendrán de plazo para su remisión a la Junta de Coordinación Política a más tardar el lunes 14 de febrero del año en curso.*

*“**Segundo.**- Una vez recibida la información y analizada por los integrantes de la Comisión de Salud de este Congreso, si no fuera del todo satisfactoria, se realice una mesa de trabajo entre los funcionarios públicos responsables y los integrantes de la Comisión.”*

Al respecto, y en atención al resolutivo primero, esta Asociación Parlamentaria Ciudadana, con fundamento en los Artículos 4, fracción XXXV; 13, fracción CXV y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 2 fracción XXXV; 161 y 162 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, plantea los siguientes cuestionamientos:

- 1) El estudio refiere que el kit médico distribuido contenía cuatro tabletas de 6mg de ivermectina, para tomar dos al día durante dos días, paracetamol en 500 mg, para tomar un cada ocho horas y ácido acetilsalicílico en tabletas de 100 mg, suficientes para tomar una diaria durante 14 días. De la totalidad de kits distribuidos durante el periodo de observación ¿cuántos contenían solamente ivermectina?, ¿cuántos alguna combinación de dos medicamentos, incluyendo ivermectina? ¿Cuántos una combinación de tres,



incluyendo ivermectina?, ¿cuántos llevaban un medicamento adicional y cuál era ese medicamento? Considerando lo anterior, ¿cómo puede concluir el estudio que la ivermectina generó los efectos que señalan y no la combinación con otros medicamentos?, o en su caso ¿cómo aislaron a la ivermectina de los otros medicamentos incluidos en el kit en los resultados presentados?

- 2) El estudio menciona que se eligió basar la intervención en el uso de ivermectina debido a los efectos que mostró en estudios in vitro respecto a la disminución de la carga viral de SARSCoV-2, incluso, refiere que para tener efectos similares a los vistos in vitro, serían necesarias dosis superiores (Caly et al 2020); asimismo que en el meta análisis de 18 estudios clínicos en 21 países se han tenido resultados indeterminados y un número limitado de participantes para tener resultados concluyentes (Hill et al 2021). Teniendo en cuenta esa información ¿cómo se determinó la dosis proporcionada en los kits? Y, ¿se contaba con autorización de Cofepris para su uso en el tratamiento de personas con Covid-19?

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. ROYFID TORRES GONZÁLEZ
COORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA CIUDADANA

TÍTULO	OFICIO 28 JUCOPO PREGUNTAS PARLAMENTARIAS
NOMBRE DEL ARCHIVO	OFICIO 28 PREGUNTAS IVERMECTINA.docx and 3 others
ID. DEL DOCUMENTO	74ff228da80d22012841622f3a9dfcd9ff695363
FORMATO FECHA REG. AUDIT.	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Firma pendiente

Historial del documento



25 / 02 / 2022
19:57:09 UTC

Enviado para firmar a CORREO OFICIAL MESA DIRECTIVA (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) and Servicios Parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) por ernesto.alarcon@congresocdmx.gob.mx.
IP: 189.240.246.59



25 / 02 / 2022
19:58:39 UTC

Visto por Servicios Parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx)
IP: 187.170.46.3



FIRMADO

25 / 02 / 2022
19:58:50 UTC

Firmado por Servicios Parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx)
IP: 187.170.46.3



INCOMPLETO

25 / 02 / 2022
19:58:50 UTC

No todos los firmantes firmaron este documento.